

Ayuntamiento de Villamena (Granada)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
De 0 a 6 m ³ /mes	14 ptas/m ³
De 6,01 a 18 m ³ /mes	19 ptas/m ³
Más de 18 m ³ en adelante mes	32 ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 1990.- El Consejero de Hacienda y Planificación. Por ausencia, D. 107/88, art. 3.1 Eduardo Martín Peñato Alonso, Viceconsejero de Hacienda y Planificación.

ORDEN de 8 de mayo de 1990, por la que se autoriza tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Cuota de servicio fija (sin consumo)	954 ptas./trimestre
Cuota de servicio fija (sin consumo) a urbanización Cotomar	1.934 ptas./trimestre
De 0 a 20 m ³ /trimestre	15,90 ptas/m ³
De 20 a 40 m ³ /trimestre	26,50 ptas/m ³
De 40 a 100 m ³ /trimestre	37,10 ptas/m ³
De 100 a 150 m ³ /trimestre	63,60 ptas/m ³
Más de 150 m ³ /trimestre	106,00 ptas/m ³
Conservación de contadores	67 ptas/trimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 10 de mayo de 1990, por la que se autoriza tarifas de agua potable en Gerena y Martín de la Jara (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Ayuntamiento de Gerena (Sevilla)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo mínimo de 6 m ³ /bimestre	95 ptas/bimestre
De 6 a 10 m ³ /bimestre	26,50 ptas/m ³
De 10 a 15 m ³ /bimestre	37,10 ptas/m ³
De 15 a 30 m ³ /bimestre	53,00 ptas/m ³

Más de 30 m³/bimestre
Cuota de contador

74,20 ptas/m³
34 ptas/bimestre

2. Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo mínimo de 15 m ³ /bimestre	397 ptas/bimestre
a 26,50 ptas./m ³	31,80 ptas/m ³
Más de 15 m ³ /bimestre	
Industrias y establecimientos públicos bimestre	26,50 ptas/m ³
Canon de contadores bimestral	112 ptas./bimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 11 de mayo de 1990, por la que se autorizan tarifas de taxis del grupo local de Auto-Turismo de Antequera (Málaga).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Auto-Turismo de Antequera que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Grupo Local de Auto-Turismo de Antequera (Málaga).

Concepto	Tarifas Autorizadas Iva incluido
Servicio desde la parada a cualquier punto del casco urbano.	275 ptas.
Cada otro punto de detención en el mismo servicio	66 ptas.
Servicio desde la parada a cualquier punto del casco urbano desde las 22 h. hasta las 6 h. (servicio de guardia)	550 ptas.
Cada otro punto de detención en el mismo servicio, desde las 22 h. hasta las 6 h.	132 ptas.
Por cada hora de espera, a partir de los 15 minutos.	1.136 ptas.
Si el servicio se realiza por vía no asfaltada, tendrá un suplemento por Km. recorrido de	66 ptas
Por cada bulto o baul de más de 60 cms.	40 ptas.
Maletines o bolsos de mano	Gratuito
Guardia nocturna	750 ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 14 de mayo de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Carmona (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla y en uso de las facultades

que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

Concepto	Tarifas Autorizadas Iva incluido
A) Fianzas y depósitos:	
De 0,5 a 1 pulgada	1.468 ptas.
De 1,25 a 2 pulgadas	2.938 ptas.
De 2,5 a 4 pulgadas	4.406 ptas.
De más de 4 pulgadas	5.876 ptas.
B) Consumos:	
Viviendas	
Cuota fija (con derecho a 14 m ³ /bimestre)	647 ptas/bimestre
Más de 14 a 28 m ³ /bimestre	56,18 ptas/m ³
Más de 28 a 42 m ³ /bimestre	65,72 ptas/m ³
Más de 42 m ³ /bimestre	78,44 ptas/m ³
C) Locales de negocios:	
Cuota fija (con derecho a 14 m ³ /bimestre)	647 ptas/bimestre
Más de 14 a 28 m ³ /bimestre	56,18 ptas/m ³
Más de 28 m ³ /bimestre	65,72 ptas/m ³
D) Cuota de conservación:	
Por cada contador al bimestre según la tabla siguiente:	
De 10, 13 y 15 mm. de calibre	39 ptas/bimestre
De 20 y 25 mm. de calibre	99 ptas/bimestre
De 30 y 40 mm. de calibre	236 ptas/bimestre
De 50 y 65 mm. de calibre	775 ptas/bimestre
De 80 mm. de calibre	960 ptas/bimestre
E) Consumo de pensionistas:	
Los pensionistas cuyos ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional, abonarán la siguiente tarifa:	
Cuota fija (con derecho a 10 m ³ /bimestre)	246 ptas/bimestre
Exceso sobre los 10 m ³ /bimestre	53,00 ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejera de Hacienda y Planificación

ORDEN de 14 de mayo de 1990, por la que se autoriza tarifas de agua potable de Badolatosa y Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Ayuntamiento de Badolatosa (Sevilla).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Viviendas por m ³ /bimestre	34,98 ptas/m ³
Industrias por m ³ /bimestre	42,40 ptas/m ³
Cuota bimestral	106 ptas/bimestre

2. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo hasta 10 m ³ /bimestre	20,14 ptas/m ³
De 10 a 20 m ³ /bimestre	28,62 ptas/m ³
De 20 a 30 m ³ /bimestre	39,22 ptas/m ³
Más de 30 m ³ /bimestre	56,18 ptas/m ³
La facturación mínimo mensual será de 5 m ³ .	
Tanto alzado que se fija es de 20 m ³	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejera de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, y del Instituto Andaluz de Salud Mental, sobre Corrección de errores de la Resolución de 18 de abril de 1990. (Res. 23).

Advertidos errores en la Resolución 19/90, de 18 de abril, del Servicio Andaluz de Salud y del Instituto Andaluz de Salud Mental, sobre Atención de Urgencias, traslados e ingresos de pacientes psiquiátricos, publicada en el BOJA núm. 33, de 24 de abril de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la Pág. 3.073, Apartado 5°, Párrafo segundo, donde dice «...de Enfermos Hospitalarios», debe decir «...de Enfermos en Centros Hospitalarios».

En la Pág. 3.073, Apartado 7°.3°, donde dice «...no requiere o no...», debe decir «... no quiere o no...».

En la Pág. 3.073, Apartado 7°.5°, donde dice «...en ausencia de pacientes...», debe decir «... en ausencia de portientes».

En la Pág. 3.074, Apartado 10°.3°, donde dice «... o los establecimientos a tal ...», debe decir «... o los establecidos o tal...».

En la Pág. 3.074, Apartado 11°.2.a), donde dice «... especializado en su caso...» debe decir, «... especializado, o en su caso...».

Sevilla, 11 de mayo de 1990.- El Director Gerente, Ladislao Lara Palma.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de mayo de 1990, por la que se declara inhábil a efectos escolares el día 23 de junio de 1990.

Convocadas elecciones al Parlamento de Andalucía por Decreto del Presidente 122/1990, de 29 de abril, se hace preciso dictar normas complementarias para la celebración de dichas elecciones.

En consecuencia, y en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo unico: Se declara inhábil a efectos escolares el día 23 de junio de 1990, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.